



SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023-00392

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintisiete (27) de junio de dos mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte solicitante, Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, por escrito presentado mediante correo electrónico, manifiesta que, teniendo en cuenta que fue capturado el vehículo objeto de la Aprehensión como consecuencia de la inmovilización del vehículo, solicita se ordene la cancelación de la orden de aprehensión del presente trámite y a su vez se ordene la entrega del mismo a la entidad demandante.- Por su parte el Parquero Captucol informa que recibió de parte del del funcionario de Policía Wilmer Sánchez, el Vehículo de Placas: QIE 094, Modelo 2009, Color: NEGRO PROFUNDO PERLADO, Marca: VOLKSWAGEN, Línea: JETTA CHASIS: 3VWYV49M19M653378 MOTOR: CBP123240, CARROCERIA: SEDAN CLASE: AUTOMOVIL.-

Por lo anterior, y como quiera que el vehículo fue inmovilizado en cumplimiento de la orden impartida por este despacho, este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, este Despacho procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas: QIE - 094.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo o Clase: Placas: QIE 094, Modelo 2009, Color: NEGRO PROFUNDO PERLADO, Marca: VOLKSWAGEN, Línea: JETTA CHASIS: 3VWYV49M19M653378 MOTOR: CBP123240, CARROCERIA: SEDAN CLASE: AUTOMOVIL, al acreedor garantizado BANCO FINANADINA S.A BIC NIT 860.051.894-6.-

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: Placas: QIE 094, Modelo 2009, Color: NEGRO PROFUNDO PERLADO, Marca: VOLKSWAGEN, Línea: JETTA CHASIS: 3VWYV49M19M653378 MOTOR: CBP123240, CARROCERIA: SEDAN CLASE: AUTOMOVIL en la cual funge como acreedor garantizado BANCO FINANADINA S.A BIC NIT 860.051.894-6 y como garante MOISES ALBERTO RODRIGUEZ OCAMPO C.C 72.281.243.-

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2023-00392

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1609f31855410621ca64dc0b5061e409101de40aa05ea8e8de0ad10d1d125531**

Documento generado en 27/06/2023 03:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>